

Folleto Normativo



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

ARCHIVO NORMATIVO DE PORTABILIDAD FINANCIERA

OBJETIVO Y ALCANCE

La presente normativa tiene por objeto solicitar información en forma periódica y permanente sobre los procesos de portabilidad financiera, a objeto que esta Comisión pueda elaborar estadísticas y generar información pública respecto a la portabilidad financiera.

Esta normativa está dirigida a Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Compañías de Seguro fiscalizadas por la Comisión.

ANTECEDENTES

El inciso 3° del numeral 4 del artículo 5° del Decreto Ley N°3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero establece que la CMF tiene la atribución para *“solicitar la entrega de cualquier documento, libro o antecedente que sea necesario para fines de fiscalización o estadística, sin alterar el normal desenvolvimiento de las actividades del afectado”*.

NORMA EMITIDA

La presente normativa solicita a Bancos, Cooperativas de Ahorro y Crédito y Compañías de Seguros fiscalizadas por la Comisión, enviar información relativa a las solicitudes de portabilidad tramitadas y de los productos contratados conforme a la Ley de Portabilidad Financiera publicada el año 2020 (Ley 21.236).

Para ello, deberán enviar el Archivo E23, a través de los mecanismos que tradicionalmente se han dispuestos para ello, es decir, SINACOFI, para el caso de Bancos, y Gestión de Archivos Normativos (GAN) en Extranet, para Cooperativas. En relación con las Compañías de Seguros también deberán utilizar el módulo GAN que se les habilitará en el Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL).

VIGENCIA

Las presentes instrucciones comenzarán a regir en treinta días contados desde la emisión de la presente norma.

De esta manera, el primer envío de información debe ser dentro de los primeros 5 días hábiles de enero 2022.

Tal envío corresponde a la información de diciembre 2021.